



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEL PLAN GENERAL, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica Santo Tomás", presentado por la correspondiente Junta de Compensación.

Dicho Proyecto consta de Memoria, expresiva de las circunstancias concurrentes en la zona y de los criterios de valoración y adjudicación, y de Planos donde se representan gráficamente los citados extremos.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido informe técnico al respecto, indicando la adecuación global del proyecto a la normativa aplicable y señalando una serie de reparos subsanables consistentes en:

- 1º. Necesidad de definición adecuada de la parcela mínima edificable para viviendas en agrupación.
- 2º. Deben reflejarse numéricamente las cuotas de urbanización en la descripción de las fincas resultantes.
- 3º. Deben clarificarse los cuadros resúmenes de adjudicaciones.
- 4º. El plano de adjudicaciones debe estar referido a la Cartografía Municipal a escala 1/500.

En la tramitación interna ante la Junta del Proyecto de Compensación se han observado las formalidades establecidas al efecto en el artículo 174.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, según se acredita en certificaciones de dicho organo que obran en el expediente.

Procede por tanto la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación, lo que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, 22.2. C) de la Ley

.../...

7/1985 y 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda por ...:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica Santo Tomás", con los reparos señalados en el informe técnico municipal a que se ha hecho referencia en el expositivo anterior.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto a información pública por plazo de un mes, insertando edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, y practicando notificaciones individuales a los titulares afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, y una vez subsanados los reparos señalados, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procediese. "

EXCMO. Ayuntamiento Pleno

02 AGO 1991

Aprobado por S. E. en sesión de hoy
El Secretario,



[Handwritten signature]

V. E., no obstante, resolverá.

Alicante, 20 de junio de 1991.

EL JEFE DE LA UNIDAD ADMVA.

[Handwritten signature]

Fdo.: José Luis Ortuño Castañeda.

La Comisión Informativa de Urbanismo.
En el día de la fecha ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo que precede

Alicante, a 29-VII-91.
El Presidente

[Handwritten signature]

CONFORME: _____

El Secretario General.

A P R O B A D A la anterior propuesta y elevada a acuerdo por _____

en sesión de _____

El Secretario General.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1.991, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"12.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO UNO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ZONA "CERAMICA SANTO TOMAS".

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica Santo Tomás", presentado por la correspondiente Junta de Compensación.

Dicho Proyecto consta de Memoria, expresiva de las circunstancias concurrentes en la zona y de los criterios de valoración y adjudicación, y de Planos donde se representan gráficamente los citados extremos.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido informe técnico al respecto, indicando la adecuación global del proyecto a la normativa aplicable y señalando una serie de reparos subsanables consistentes en:

- 1º. Necesidad de definición adecuada de la parcela mínima edificable para viviendas en agrupación.
- 2º. Deben reflejarse numéricamente las cuotas de urbanización en la descripción de las fincas resultantes.
- 3º. Deben clarificarse los cuadros resúmenes de adjudicaciones.
- 4º. El plano de adjudicaciones debe estar referido a la Cartografía Municipal a escala 1/500.

En la tramitación interna ante la Junta del Proyecto de Compensación se han observado las formalidades establecidas al efecto en el artículo 174. 1 del Reglamento de Gestión Urbanística, según se acredita en certificaciones de dicho órgano que obran en el expediente.

Procede, por tanto, la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación, lo que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, 22. 2. c) de la Ley 7/1.985 y 8. 2. b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica Santo Tomás", con los reparos señalados en el informe técnico municipal a que se ha hecho referencia en el expositivo anterior.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto a información pública por plazo de un mes, insertando edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, y notificar este acuerdo a los titulares afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, y una vez subsanados los reparos señalados, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procediese."

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo.: A. Luna



El Servasa califica de «exceso de celo» la postura de los colegios con los ATS

CCOO apoya a la Administración, mientras ésta aporta pruebas a la Fiscalía

J.R.
ALICANTE

El director general de Planificación del Servicio Valenciano de Salud, José Cuñat aseguró durante la mañana de ayer que, ante la petición de la fiscalía de Alicante, los servicios jurídicos del Servasa llevan a cabo una recopilación de datos respecto a la denuncia presentada por el Colegio Oficial de ATS contra este organismo.

Sin embargo, Cuñat manifestó que «en mi opinión, la actuación de la Dirección Territorial fue correcta ya que ésta se certifica en todo momento de que los profesionales sanitarios contratados cuentan con la cualificación adecuada». El director general de Planificación destacó que esta denuncia responde a un «exceso de celo de competencias por parte del Colegio Oficial».

Según José Cuñat, existe un contencioso histórico de más de una década dentro de los colectivos profesionales donde se plantea la no obligatoriedad de la colegiación y en esto «hay una maraña jurídico-legislativa sometida a interpretaciones».

Apoyo de CCOO

Por su parte, el secretario general de la Sección Sindical de CCOO del Hospital General de Alicante, Antonio Morcillo manifestó que el sindicato sale al paso de las manifestaciones del Colegio Oficial de Médicos de Alicante en su comunicado de apoyo al Colegio Oficial de ATS y se pronuncia en contra de la colegiación obligatoria ya que, a su juicio, no existen motivos para ella ya que la titulación oficial de Educación es la condición para el ejercicio profesional.

En este sentido, Morcillo añadió que existe un intento de confundir a la opinión pública porque «es falso argumentar que la regulación de la actividad sanitaria pasa por ellos».

El sindicato CCOO manifestó que existe un control y que el Servasa no contrata a profesionales sin la titulación correspon-



Los colegios oficiales exigen la colegiación de los profesionales sanitarios.

LA VERDAD

UGT denuncia al Hospital ■ El sindicato UGT de Alicante formuló una denuncia contra la dirección del Hospital General ante el Delegado Provincial de Alicante durante la jornada de ayer. Según el sindicato, entre febrero y marzo el Director Gerente del Hospital autorizó el pago de una cantidad de dinero a varios trabajadores con cargo al presupuesto destinado al capítulo de gastos que el Hospital tiene para compras directas a proveedores. La Dirección Gerencia, para autorizar dicho pago, puso como requisito la firma de los trabajadores afectados en unos documentos que son los que acreditan a los proveedores para poder cobrar la factura de lo que suministran directamente al Hospital. El sindicato afirma en su denuncia que posteriormente, el Departamento de Nóminas subsanó el error administrativo existente y los trabajadores percibieron las retribuciones atrasadas y cobradas como proveedores, tras lo que la Administración del Hospital les reclamó la devolución del dinero pagado como proveedores, que fue devuelto por los trabajadores afectados. Ante estos hechos, UGT se pregunta en la denuncia formulada dónde ha ido a parar ese dinero devuelto pues, según asegura, la contabilidad es perfecta ya que el Servasa ha pagado las retribuciones atrasadas y el Hospital, que había abonado una cantidad a unos proveedores, vuelve a recuperar ese mismo dinero.

diente con lo que «en este caso damos un apoyo total a la actuación de la Administración».

El Colegio Oficial de Médicos de Alicante, reunido en sesión, hizo público un comunicado el pasado miércoles en el que apoyaba al Colegio Oficial de ATS en relación a la polémica suscitada entre el Servicio Valenciano de Salud y el Colegio de ATS por la contratación de profesionales sanitarios no colegiados. En

este sentido, manifestó su confianza en que el fallo de la Audiencia provincial sea favorable al Colegio de ATS en su denuncia contra el Servasa.

El Colegio Oficial de ATS de Alicante presentó una denuncia al Ministerio Fiscal el pasado 9 de agosto en la que afirmaba que en la provincia, existen profesionales que trabajan en el Servasa sin estar colegiados. El presidente del Colegio, Santiago de la

Calle, aseguró que cuenta con información sobre más de sesenta casos de trabajadores en ejercicio en la provincia no colegiados. Según de la Calle, el Colegio carece de la relación de ATS que trabajan en la provincia y que, al no recibir respuesta de la Administración ante sus reiteradas solicitudes, ha tomado la decisión de poner el caso en manos del fiscal.

El sindicato de Enfermería denuncia el reparto de zonas hospitalarias

Asegura que la Administración no ha tenido en cuenta la distancia de enfermos y familiares de los centros

J.R.
ALICANTE

El Sindicato de Enfermería Satse hizo público un comunicado durante la tarde de ayer en el que denuncia «el desajuste que nuestros dirigentes de la Sanidad han cometido con la distribución de distritos municipales que se han asignado a cada Hospital pasado ya un tiempo prudencial desde la inauguración del Hospital de San Juan».

Según el sindicato, a la Administración sólo le ha importado el procedimiento administrativo sin tener en cuenta la distancia que los enfermos y familiares tienen que recorrer hasta llegar a cada hospital. «Si la Sanidad Pública se debe regir por principios como el de la equidad, un enfermo de los barrios de Benalúa, Florida, de El Rebollo, Bacarot etc tienen que recorrer varios kilómetros más que sus conciudadanos. ¿Quién sería el responsable de que un enfermo con hemorragia aguda o con infarto agudo de miocardio llegase tarde para poder salvar su vida? ¿o es que se pretende seguir con que todas las urgencias acaben en el Hospital de Alicante?», expuso el sindicato.

Propuesta del Satse

Según Satse, al Hospital de Alicante se le han asignado los distritos I, II, III, V y VI, mientras que al Hospital de San Juan los distritos IV, IV bis, VII y VIII, «estos dos últimos son los más alejados», asegura el sindicato.

La propuesta de Satse es que al Hospital de Alicante le correspondan los distritos I, II, VI, VII y VIII y al de San Juan los distritos III, IV, IV bis y V. Satse asegura que «comprendemos que los residentes del distrito V puedan acudir que, estando cerca del Hospital de Alicante, no sería lógico desplazarse hasta San Juan, nosotros contestamos que, en aras de una equidad en la distancia de todos los ciudadanos respecto de cada centro hospitalario, no se puede consentir que haya enfermos de primera y enfermos de segunda o tercera».

En cuanto al ratio de población atendida, la propuesta del Sindicato de Enfermería quedaría a la par o muy próxima a la actual. Al Hospital de Alicante correspondería la atención de unos 160.000 habitantes y al de San Juan unos 120.000.

El sindicato se pregunta, por último, a qué esperan para defender a los ciudadanos las asociaciones de vecinos, juntas de distritos y asociaciones de consumidores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 8, sita en el Barrio de San Agustín-Vía Parque y someter el expediente a información pública por plazo de un mes. Relación de titulares afectados: NEDISA, S.A.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el referido plazo.

Alicante, 20 de agosto de 1991

EL ALCALDE,
P. D.
EL CONCEJAL DELEG. DE URBANISMO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación, número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de la zona «Cerámica Santo Tomás», y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— Don Alfredo Gosálbez Celdrán.	— Doña María Teresa, doña María Cristina, doña María de las Mercedes y don Vicente Gómez Sabater.
— Don Francisco Martínez Martínez.	— Don Manuel Carbonell Mota.
— Doña Pilar Alcántara Ayela.	— Don Joaquín Fuentes Más.
— Don Jorge y doña Pilar Pérez Alcántara.	— Doña María y doña Carmen Soler Primitivo.
— Doña Mercedes Sabater Lillo.	

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el referido plazo.

Alicante, 20 de agosto de 1991

EL ALCALDE,
P. D.
EL CONCEJAL DELEG. DE URBANISMO
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas



BUTLLE BOLETÍ

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
AYTO. DE ALICANTE-NEG. URBANISMO
PLZA. DEL AYUNTAMIENTO
ALICANTE
03071-ALICANTE

13
VINCIA
VT
VINCIA
NTE

edita excma. diputació provincial - alacant
dímarts, 3 de setembre de 1991 - n.º 202

edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 3 de septiembre de 1991 - n.º 202

franqueo concertado 04/1

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Ayuntamientos: Alicante. Alcoy. Alfaz del Pi. Benejúzar. Benia-
rrés. Callosa d'en Sarrià. Finestrat. Monforte del Cid. Orihuela.
San Isidro de Albuera. San Juan de Alicante. Villajoyosa.

ANUNCIOS OFICIALES:

Cámara Oficial: Comercio, Industria y Navegación.
Servicio Territorial: Industria.
Tesorería Territorial: Seguridad Social, Elda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social: Número Dos, Alicante.
Juzgados de Instrucción: Números Cuatro y Cinco, Alicante.
Número Cinco, Benidorm. Números Dos y Cinco, Orihuela. Nú-
mero Dos, Villajoyosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Se someten a exposición pública, por término de 15 días
contados a partir del siguiente al de la inserción del presente
Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los Padrones del Im-
puesto Municipal de Radicación y del Impuesto sobre Vehícu-
los de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991, aprobados con
fecha 29 de agosto de 1991, y el Padrón del Impuesto Muni-
cipal sobre la Publicidad de 1991, aprobado con fecha 30 de
agosto de 1991, por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

Las personas interesadas podrán examinarlos en la Ofici-
na de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Díaz
Moreu, 4-bajo.

Una vez terminado dicho plazo podrá formularse, en el pla-
zo de un mes, el recurso de reposición a que se refiere el artículo
108 de la Ley 7/1985, a los efectos establecidos en el artículo
14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las
Haciendas Locales.

Alicante, 30 de agosto de 1991.

El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada de Hacienda, Ma-
ría Angeles Palmer Montes. El Secretario, Lorenzo Plaza
Arrimadas.

19227

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el
día 2 de agosto de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente
acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de
la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Refor-
ma Interior de la zona «Cerámica Santo Tomás», y someter el
expediente a información pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

- Don Alfredo Gosálbez Celdrán.
- Don Francisco Martínez Martínez.
- Doña Pilar Alcántara Ayela.

- Don Jorge y doña Pilar Pérez Alcántara.
- Doña Mercedes Sabater Lillo.
- Doña María Teresa, doña María Cristina, doña María
de las Mercedes y don Vicente Gomis Sabater.
- Don Manuel Carbonell Mota.
- Don Joaquín Fuentes Mas.
- Doña María y doña Carmen Soler Primitivo.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dis-
puesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanísti-
ca, significando que el expediente se halla de manifiesto en la
Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número
1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina,
pudiéndose formular alegaciones en el referido plazo.

Alicante, a 20 de agosto de 1991.

El Alcalde, P.D. El Concejal Deleg. de Urbanismo, Tomás
García Candela. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

19008/17578

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 187,
de 16 de agosto de 1991, se publican las Bases de la Convo-
catoria, para cubrir 10 plazas de Agente de la Policía Local por
oposición libre y por concurso.

Detectados varios errores en la transcripción de las mis-
mas, por la presente se procede a su corrección en los términos
siguientes:

— Base primera. Párrafo segundo:

Dice: «14187».

Debe decir: «13187».

— Base cuarta:

Dice: «Se podrán tomar asesores de la especialidad.... los
cuales actuarán con voz pero sin voto.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Jefe de Negociado de la Oficina del Plan General, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Sed cuenta de expediente sobre Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2, en trámite de aprobación definitiva:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 1.991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2, con los reparos señalados en el informe técnico municipal de fecha 3 de Junio, que se detallaban, sucintamente, en la resolución.

El Proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de un mes -mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de fecha 3 de Septiembre de 1.991, y en el Diario "La Verdad" de fecha 23 de Agosto de 1.991-, sin que, durante el citado periodo, se haya producido reclamación alguna.

El pasado 11 de Marzo, tuvo entrada en el Ayuntamiento un nuevo ejemplar del Proyecto de Compensación en el que se han subsanado las deficiencias indicadas en el acuerdo de aprobación inicial. Este ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística.

El procedimiento aplicable es el prevenido en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y 8.2.b) de las Normas del Plan General.

.../...

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos por...

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2.

SEGUNDO.- Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de conformidad con los artículos 174.3 y 5, y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística para la inscripción registral de las parcelas resultantes".

Alicante, 6 de Abril de 1.992.
EL JEFE DEL NEGOCIADO,



Fdo.: Climent Lozano i Vidal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno

8 MAYO 1992

Aprobado por S. E. en sesión de hoy
El Secretario,



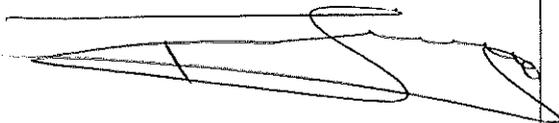
INFORME.- Examinado el expediente a que se refiere este informe, se considera concluido.

Alicante, 28 ABR. 1992
EL SECRETARIO,



La Comisión Informativa de Urbanismo. En el día de la fecha ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo que precede

Alicante, a 10 ABR. 1992
El Presidente



CONFORME: _____
El Secretario General.

APROBADA la anterior propuesta y elevada a acuerdo por _____
en sesión de _____
El Secretario General.

ENRIQUE HERRERO PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"14.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DEL P.E.R.I. DE "CERAMICA SANTO TOMAS", APD/2: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente sobre el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2, en trámite de aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de agosto de 1.991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2, con los reparos señalados en el informe técnico municipal de fecha 3 de junio, que se detallaban, sucintamente, en la resolución.

El Proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de un mes -mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia número 202, de fecha 3 de septiembre de 1.991, y en el diario "La Verdad" de fecha 23 de agosto de 1.991-, sin que, durante el citado período, se haya producido reclamación alguna.

El pasado 11 de marzo, tuvo entrada en el Ayuntamiento un nuevo ejemplar del Proyecto de Compensación en el que se han subsanado las deficiencias indicadas en el acuerdo de aprobación inicial. Este ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística.

El procedimiento aplicable es el prevenido en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y 8. 2. b) de las Normas del Plan General.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. de la zona "Cerámica de Santo Tomás", APD/2.

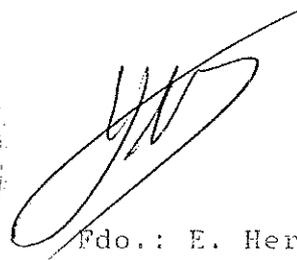
SEGUNDO.- Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias, de conformidad con los artículos 174. 3 y 5 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la inscripción registral de las parcelas resultantes."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo.: A. Luna



Fdo.: E. Herrero